



Resolución Ministerial No. 0300-2008-ED

Lima, 03 JUL. 2008

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, establece la transferencia a los Gobiernos Regionales de las 21 funciones señaladas en el artículo 47° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, establece las "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia" y la Directiva N° 006-2007-PCM/SD, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD, establece las "Normas para la Efectivización del proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales";

Que, el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales han seguido todos los procedimientos señalados en las Directivas indicadas en el considerando precedente, para la efectivización de la transferencia de las funciones del Sector Educación;

Que, en relación a la transferencia del presupuesto, estado contable y el acervo documentario, éstos fueron transferidos a los Gobiernos Regionales cuando se realizó la transferencia de los ex Consejos Transitorios de Administración Regional – CTAR, excepto a los Gobiernos Regionales de Lima y del Callao. La transferencia presupuestal, estado contable y acervo documentario al Gobierno Regional de Lima se efectivizó en el mes de octubre del año 2004 y al Gobierno Regional del Callao en el mes de abril del año 2005, con la suscripción de las actas correspondientes;

Que, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante los Informes de Concordancia N°s: 001-2007-PCM/SD-OTME, 010-2007-PCM/SD-OTME, 032-2007-PCM/SD-OTME y 042-2007-PCM/SD-OTME; ha certificado a los Gobiernos Regionales, al haber cumplido los requisitos específicos mínimos para la transferencia de funciones sectoriales en materia de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación, establecidos por el Sector; en tal razón, a través de las Resoluciones de Secretaría de Descentralización respectivas, se ha acreditado para la transferencia de las funciones sectoriales a los siguientes Gobiernos Regionales: Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco,



Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali;

Que, el Ministerio de Educación y cada uno de los siguientes Gobiernos Regionales han suscrito el Acta de Entrega y Recepción, que es el documento mediante el cual se efectiviza la transferencia de las funciones sectoriales y de los recursos presupuestales, personal, bienes y acervo documentario, vinculados a éstas; así como, el Convenio Marco Intergubernamental y el Informe Final de transferencia de funciones y recursos: Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2008-PCM, se dispone que los Sectores del Gobierno Nacional, y los Gobiernos Regionales y Locales, involucrados en el proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos programados en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, realicen, hasta el 31 de diciembre del 2008, las acciones para culminar dichas transferencias;



Que, la Directiva N° 006-2007-PCM/SD, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD, señala que los Sectores del Gobierno Nacional, emitirán la respectiva Resolución Ministerial que comunica la transferencia de las Funciones Sectoriales, especificando cada una de las funciones establecidas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. La Resolución Ministerial deberá publicarse en el Diario Oficial El Peruano, cuya copia fedateada deberá ser enviada a la Secretaría de Descentralización;



Que, en consecuencia, es necesario formalizar y dar por concluida la transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales señalados en los considerandos anteriores, en materia de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y al Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley N° 27783, Ley N° 27867, Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la conclusión del proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte



Resolución Ministerial No. 0300-2008-ED

y Recreación, señaladas en el artículo 47° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, las cuales se incluyen en anexo que forma parte de la presente Resolución, a los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali;

Regístrese, comuníquese y publíquese



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

